



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 137/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de los alumnos Ricardo Alberto PINTO, María Elena FABRE, Jorge Alberto SANERO y Magalí Judit SOLDINI, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos cursan simultáneamente asignaturas correlativas de 4to. y 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 137/92 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

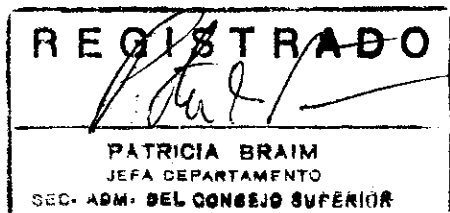
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 137/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado eximiendo de la correlatividad existente en las asignaturas Instalaciones Sanitarias y de Gas con Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Termomecánicas con Instalaciones Eléctricas y Acústicas, durante el período lectivo 1988,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

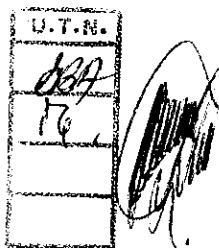
-2-

///.-

a los alumnos Ricardo Alberto PINTO, legajo nro. 13-03844-1, María Elena FABRE, legajo nro. 13-04219-6, Jorge Alberto SANERO, legajo nro. 13-03871-3 y Magalí Judit SOLDINI, legajo nro. 13-04341-6, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 887/93



Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
SECTOR
Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO